

**PERALEDA DE SAN ROMÁN**

## EDICTO

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALEDA DE SAN ROMAN , HACE SABER:** Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la imposición de la tasa siguiente:

**TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Y cumpliendo lo dispuesto en los **artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

**Peraleda de San Román a 12 de septiembre de 2014.- EL ALCALDE,** Rafael Brasero Pleite.